



CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
DEL SENA**

HACE CONSTAR:

Que, revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del (la) señor (a) CRISTIAN ALEXANDER PINZON TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11338746 de ZIPAQUIRA, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el “Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación”, y está en capacidad de ejecutar el rol de “REGULAR FIC-LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION”, así como el objeto del contrato, consistente en *“Prestación de Servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel técnico y/o tecnológico del Programa FIC, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.”*.

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

En el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

**Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
Calle 2 No. 13-03, Villeta- Cundinamarca, - PBX 57 601 5461500**



capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Se expide en Villeta, el 7 de febrero de 2025.


Firmado
digitalmente por
David Ernesto
Avila Cubillos
Fecha: 2025.02.09
18:12:02 -05'00'

DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS

Subdirector (e) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial

Proyectó: Pedro Jesús Téllez Calderón – Abogado CDAE *Pedro Téllez*

Revisó y Aprobó: Laidy Johanna Oosorio Rodríguez - Coordinadora grupo de apoyo administrativo 

Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
Calle 2 No. 13-03, Villeta- Cundinamarca, - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co

GD-F-011 V.010